



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Juez GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Expediente: 19001333300520190001100
Demandante: MIGUEL ALBERTO MUÑOZ Y OTROS
Demandado: ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA A.I.C. Y OTRO
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 071

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 227 de 18 de diciembre de 2024 y notificada conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del CPACA; es decir, de manera electrónica el día 18 de diciembre del mismo año.

Teniendo en cuenta que se interpuso y sustentó el recurso de apelación el 22 de enero del año en curso, resulta oportuno en los términos del artículo 205 y 247 del CPACA, razón por la cual, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, es del caso conceder ante el Tribunal Administrativo del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo. Remitir el expediente a través de la Oficina Judicial para su respectivo trámite.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la Sentencia No. 227 del 18 de diciembre de 2024, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca de manera digital a través de la Oficina Judicial.

TERCERO: Notificar la presente providencia en los términos del artículo 201 la Ley 1437 de 2011, en todo caso con remisión de copia de esta providencia a los correos electrónicos indicados en el expediente:

gerencia@laestancia.com.co (gerencia@laestancia.com.co)
notificacionesjudiciales@aicsalud.org.co (siau@laestancia.com.co)
juridica@laestancia.com.co (juridica@laestancia.com.co)
notificacionesjudiciales@aicsalud.org.co (notificacionesjudiciales@aicsalud.org.co)
nlopez@procuraduria.gov.co
procjudadm183@procuraduria.gov.co
serranoescobar@gmail.com (serranoescobar@gmail.com)
notificacionesjudiciales@allianz.co
juridicaaic@gmail.com (juridicaaic@gmail.com)
juridicoquajira@aicsalud.org.co (juridicoquajira@aicsalud.org.co)
correo@aicsalud.org.co
gestiónjuridica1@aicsalud.org.co
notificaciones@gha.com.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Firmado Por:

Gloria Milena Paredes Rojas

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

005

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d50c35bd4ae99e3c0610b3b7fbb6ef3c02ca5c4e7188d51494155550be44b003**

Documento generado en 29/01/2025 09:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>